

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 179**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **179-2019**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **siete de octubre**
5 **del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los
6 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
10 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**
11 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

12
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz y Francisco Coto Vargas.

14
15 **SÍNDICA PROPIETARIA:** Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En**
16 **propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

17
18 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Marco
19 Aurelio Sandoval Sánchez- **Regidor suplente**, Armando Sandoval Sandoval-
20 **Regidor suplente**, Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria distrito I**, Cristian
21 Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez-
22 **Síndico propietario distrito II**.

23
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25
26 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
28 cual se aprobó en forma unánime.

29
30 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

31
32 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
33 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
34 (para este día 5 de 5).

- 1 - La señora Mauren Rojas Mejía, Síndica propietaria del distrito de Juan Viñas,
2 se disculpa por su inasistencia a ésta sesión, por asuntos personales.

3
4 **ARTÍCULO III. Audiencias**

5
6 **ACUERDO 1º**

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia a los funcionarios de la
8 UNGL, señores Jonathan Robles y Braulio Guevara, quienes harán una
9 presentación de la página web de ésta Municipalidad, para el día lunes 28 de
10 octubre del año en curso, a las 6 de la tarde, en la Sala de Sesiones Municipales.

11 Que se comunique este acuerdo al señor Braulio Guevara al correo
12 bguevara@ungl.or.cr

13
14 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 178**

15
16 **ACUERDO 1º**

17 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
18 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 178 y la **aprueba y ratifica en todos**
19 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
20 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma
21 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

22
23 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

24
25 **1- Invitación recibida el 01 de octubre, enviada por la señora Milagro Marín de**
26 **FUNDECOR.**

27 Les invita a la Presentación del Plan General de Manejo del Parque Nacional
28 Tapantí Macizo de la Muerte 2019-2029, el viernes 11 de octubre de 9 de la mañana
29 a 12 mediodía en el Salón Comunal de Macho Gaff. **Se toma nota.**

30
31 **2- Invitación recibida el 01 de octubre, enviada por la señora Milagro Marín de**
32 **FUNDECOR.**

33 Les invita a la Presentación del Plan General de Manejo del Parque Nacional
34 Tapantí Macizo de la Muerte 2019-2029, el sábado 12 de octubre de 9 de la mañana
35 a 12 mediodía en el Salón Comunal de Orosi. **Se toma nota.**

1 **3- Oficio CG-126-2019 fechado 02 de octubre, enviado por la señora Erika**
2 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**
3 **Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
5 Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de
6 consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio
7 de esa institución en relación con el proyecto **21.167 "LEY DE PARTICIPACIÓN**
8 **CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL"**, el cual se adjunta."

9

10 **ACUERDO 3º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la señora
12 Paula Fernández Fallas, Promotora Social, para su análisis y recomendaciones.

13

14 **4- Oficio HAC-490-2019 fechado 02 de octubre, enviado por la señora Flor**
15 **Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de la Comisión de Asuntos Hacendarios de**
16 **la Asamblea Legislativa.**

17 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la señora Presidenta de la
18 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía
19 Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó consultarles el criterio sobre
20 el Expediente N° 21.128, "IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO
21 PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS", el
22 cual le adjunto."

23

24 **ACUERDO 4º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
26 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para su análisis y recomendaciones.

27

28 **5- Oficio AL-C20993-361-2019 fechado 02 de octubre, enviado por la señora**
29 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
30 **Legislativa.**

31 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso
32 consultar el criterio sobre el texto actualizado del proyecto de ley: **Expediente N°**
33 **20.570 "LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE**
34 **INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)"**, el cual le
35 remito de forma adjunta."

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

5

9

3

5

9

- 20

27

0

1

cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y ocho con 61/100. Así mismo se
acuerda remitirlo a la Municipalidad de Jiménez para su conocimiento y conciliación
y demás efectos legales. **ACUERDO FIRME.**”

ACUERDO 7º

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
7 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que corresponda.

9 **8- Copia de oficio N° 14993 fechado 04 de octubre, enviado por la licenciada**
10 **Salomé Valladares Soto, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de**
11 **Disposiciones de la Contraloría General de la República al señor Johan Quirós**
12 **Fonseca, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
13 **Jiménez.**

14 Les manifiesta lo siguiente "... **Asunto:** Solicitud de información relacionada con el
15 cumplimiento de la disposición 4.14 del informe N° DFOE-DL-IF-00013-2017. El
16 informe N° DFOE-DL-IF-00013-2017, preparado en esta División de Fiscalización,
17 contiene los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la gestión de los
18 Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez,
19 La Unión, Oreamuno y Turrialba. La disposición 4.14 del citado informe establece:

20 **A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
21 **RECREACIÓN DE JIMÉNEZ 4.14** Elaborar, aprobar, divulgar a las instancias
22 correspondientes e implementar el Reglamento de Adquisición y Recepción de
23 Bienes y Servicios, con fundamento en el ordenamiento jurídico y con la
24 participación activa de las unidades administrativas y funcionarios competentes.

25 Para dar cumplimiento a esta disposición deberá remitirse al Área de Seguimiento
26 de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar el 30 de mayo de 2018, el
27 acuerdo con que se sometió el reglamento elaborado y aprobado por la Junta
28 Directiva del CCDD a la aprobación del Concejo y un mes posterior a la aprobación
29 de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, el oficio en el que conste el
30 número de La Gaceta en la cual se publicó, y siete meses posterior a la publicación
31 de dicho reglamento una certificación en que acredite su implementación. (Ver
32 párrafos del 2.22 al 2.28). *(El subrayado no es del original)* En atención a la citada
33 disposición, mediante oficio N°CDJ-023-2019 del 28 de febrero del 2019, se informó
34 acerca de la publicación del Reglamento de Adquisición y Recepción de Bienes y
35 Servicios del CCDD de Jiménez en el Diario Oficial La Gaceta en Alcance Digital N°

1 33 del 13 de febrero de 2019, en razón de lo anterior y de conformidad con lo
2 solicitado por la disposición 4.14 en referencia, siete meses posteriores a la
3 publicación de dicho reglamento ese Comité debió remitir una certificación en la cual
4 se acredite su implementación. Sobre el particular, dado que el plazo para la
5 remisión de la certificación mediante el cual conste la implementación del
6 Reglamento de Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios del CCDR de
7 Jiménez se encuentra vencido, se le solicita remitir a la Contraloría General, en el
8 transcurso de los **5 días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, la
9 información que permita acreditar su cumplimiento.” **Se toma nota.**

10

11 **9- Oficio N° 33 GAMJ-2019 fechado 07 de octubre, enviado por la ingeniera**
12 **Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...informarles que este departamento recomienda a los
14 señores y señoras del Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que la
15 Municipalidad de Jiménez, no tiene objeción alguna sobre el expediente 21.349
16 “LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y EL
17 BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”. Este
18 proyecto se viene a retomar, con el objetivo de establecer pautas, incorporando la
19 legislación vigente en materia ambiental e involucrando a instituciones como el
20 SINAC-MINAE y las Municipalidades que tengan dentro de su jurisdicción zonas
21 marítimo terrestre (ZMT), éstas instituciones son las responsables de velar por el
22 cumplimiento de las disposiciones que ambas entidades establezcan en el contrato
23 de responsabilidad ambiental. Según lo que indica Artículo 18 bis Sobre el
24 patrimonio natural del Estado en la zona marítimo terrestre. Carácter demanial y
25 régimen especial de protección del medio ambiente y administración conjunta.
26 Específicamente en el inciso b) Créanse los “contratos de responsabilidad
27 ambiental” los cuales serán instrumentos jurídicos anexos -con valor sustantivo e
28 integral- a los contratos de zona marítimo terrestre regulados por la Ley N.º 6043, y
29 tendrán como objetivo garantizar los fines contenidos en la Ley Forestal y el resto
30 de la legislación ambiental del país. Su valor integral y sustantivo implica que, en
31 todos aquellos casos en que exista una concesión de zona marítimo terrestre sobre
32 un terreno en concesión con áreas certificadas como patrimonio natural del Estado,
33 tales instrumentos serán parte consustancial de contrato de concesión municipal,
34 con las obligaciones y compromisos adicionales que ello implique. Por otro lado, los
35 contratos de responsabilidad ambiental deben de tener el aval de las siguientes

1 entidades tal y como se menciona en el inciso d) Los “contratos de responsabilidad
2 ambiental en zona marítimo terrestre” serán firmados por tres partes: por el
3 Ministerio de Ambiente y Energía, mediante el SINAC, la municipalidad del cantón
4 respectivo y por el beneficiario de la concesión de uso en ese régimen. Cabe señalar
5 que este proyecto de Ley, destaca el enfoque de sostenibilidad. Asimismo, se infiere
6 un punto holístico, donde se respeta el hombre y el medio que lo rodea, así como
7 las interacciones que de ahí mismo se derivan. En general, busca establecer un
8 balance con el fin de generar estabilidad económica para sus habitantes por medio
9 de prácticas que de manera intrínseca aporten protección de los recursos naturales,
10 abastezcan de fuentes de empleo, pero todo en armonía con el ambiente.”
11

12 **ACUERDO 9º**

13 Una vez analizado el Oficio CEIZCF-030-2019 fechado 16 de setiembre, enviado
14 por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,
15 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
16 Legislativo N° 21.349 “LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL
17 ESTADO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO
18 TERRESTRE”; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por
19 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.
20

21 **10- Oficio DEFMC-0171-2019 fechado 04 de octubre, enviado por la licenciada**
22 **María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de**
23 **Municipalidades de Cartago.**

24 Les manifiesta lo siguiente “...Con todo respeto me dirijo a ustedes con el fin de
25 solicitar el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Jiménez para el 25 de octubre,
26 a partir de las 8:30 de la mañana y hasta la 1:00 de la tarde, con el objetivo de
27 realizar la Sesión Ordinaria N°043-2019 de la Federación de Municipalidades de la
28 provincia de Cartago, además de podernos colaborar con un refrigerio para los
29 miembros que participen de la misma, como se manifestó en la sesión N°35
30 celebrada el 25 de enero en la Municipalidad de Paraíso.”

31 APROBADO DE FORMA UNÁNIME.
32

33 **11- Oficio CPEM-052-2019 fechado 04 de octubre, enviado por la señora Erika**
34 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**
35 **Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
2 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria
3 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en
4 relación con el proyecto 21.575 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 55 DE LA
5 LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta.

6

7

ACUERDO 11°

8 Una vez analizado el Oficio CPEM-052-2019 fechado 04 de octubre, enviado por la
9 señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,
10 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
11 Legislativo N° 21.575 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 55 DE LA LEY N°
12 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998"; y con dispensa del trámite
13 de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su OPOSICIÓN a
14 dicho proyecto de ley.

15

16 **12- Oficio HAC-510-2019 fechado 07 de octubre, enviado por la señora Flor**
17 **Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea**
18 **Legislativa.**

19 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la señora Presidenta de la
20 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía
21 Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a todas las
22 Municipalidades del Expediente N° 21.576, "**DEROGATORIA DEL TRANSITORIO**
23 **XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA**
24 **PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V**
25 **(DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N° 9635, FORTALECIMIENTO**
26 **DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"**, el cual adjunto."

27

28

ACUERDO 12°

29 Una vez analizado el Oficio HAC-510-2019 fechado 07 de octubre, enviado por la
30 señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,
31 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
32 Legislativo N° 21.576 "**DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I**
33 **(DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY**
34 **DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES**
35 **TRANSITORIAS), DE LA LEY N° 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS**

1 **PÚBLICAS**", y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por
2 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

3

4 **13- Oficio PS-34-DGVM-2019 fechado 04 de octubre, enviado por la señora**
5 **Paula Fernández Fallas, Promotora Social.**

6 Les manifiesta lo siguiente "...Después de saludarlos y según lo solicitado en la
7 sesión ordinaria N°176 del día lunes 16 de setiembre acuerdo 10° del Artículo V;
8 sobre análisis y recomendación de la Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y
9 Gestión de las Alianzas Público - Privadas; les indico lo siguiente: Recordar que
10 dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte de la Agenda 2015-
11 2030 se impulsa la necesidad del trabajo colaborativo entre lo público y privado;
12 siendo alianzas inclusivas y de prioridad global. De ahí la importancia de que la Ley
13 sea un instrumento para ir al cumplimiento de dichos objetivos. Leído y analizado el
14 texto presentado por la Asamblea Legislativa doy las siguientes recomendaciones:

- 15 1. Artículo 5 Reglamentación, indica que: "la administración pública deberá
16 elaborar y aprobar los reglamentos que se adapten a las condiciones y
17 particularidades de cada uno de los entes..."; aquí es importante que los
18 legisladores tomen en cuenta un plazo concreto para esta reglamentación.
- 19 2. Artículo 36. Integración de la comisión; se propone crear una comisión
20 multisectorial e indican como debe estar conformada; en este artículo debería
21 tomarse en cuenta una representación de los Gobiernos Locales bajo la
22 figura de la UNGL. Esto para evitar decisiones de Gobierno central olvidando
23 las realidades locales.

24 Por lo demás es una buena iniciativa que exista dicha legislación."

25

26

ACUERDO 13°

27 Una vez analizado el Oficio AL- C20993-286-2019 fechado 12 de setiembre,
28 enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones
29 Legislativas II, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
30 del Expediente Legislativo N° 21.420 "**LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO,**
31 **FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS**"; y con
32 dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
33 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley; no sin antes recomendar lo siguiente:

- 34 1. Artículo 5 Reglamentación, indica que: "la administración pública deberá
35 elaborar y aprobar los reglamentos que se adapten a las condiciones y

particularidades de cada uno de los entes...”; aquí es importante que los legisladores tomen en cuenta un plazo concreto para esta reglamentación.

2. Artículo 36. Integración de la comisión; se propone crear una comisión multisectorial e indican como debe estar conformada; en este artículo debería tomarse en cuenta una representación de los Gobiernos Locales bajo la figura de la UNGL. Esto para evitar decisiones de Gobierno central olvidando las realidades locales.

14- Oficio CEPDA-073-19 fechado 07 de octubre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 10-14 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 20.360 “*LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD*”, el cual se anexa.”

ACUERDO 14º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a los señores Luis Enrique Molina Vargas y Paula Fernández Fallas, Asesores de la COMAD, para su análisis y posterior dictamen.

15- Nota fechada 04 de octubre, enviada por el señor Federico Mora González, Director de la Escuela La Gloria del distrito de Juan Viñas.

Les manifiesta lo siguiente “...se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, las personas que se detallan como miembros.”

ACUERDO 6º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la Junta de Educación de la Escuela La Gloria del distrito de Juan Viñas, que fungirá por el período comprendido de octubre del 2019 a octubre del 2022; integrada por las siguientes personas:

- Walter Campos Valverde cédula 3 0244 0970
- Manuel Antonio Martínez Cordero cédula 3 0342 0345
- Gerardo Zúñiga Rodríguez cédula 3 0244 0937
- Juliana Sequeira Rivas documento 155825444809

1 • Francisca Irías González documento 155813909404

2 Que se comunique este acuerdo al señor Director de la institución, y se solicite por
3 su medio la presencia de los miembros nombrados, para su respectiva
4 juramentación, a cargo de la señorita Alcaldesa Municipal.

6 **16- Oficio N° 504-ALJI-2019 fechado 07 de octubre, enviado por la señorita**
7 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

8 Les manifiesta lo siguiente “...Según oficio 397-2019-DGVM firmado por el Arq. Luis
9 E. Molina Vargas, indica que con atención a los desembolsos a realizar al Concejo
10 Municipal de Distrito de Tucurrique con motivo de la asignación de recursos de las
11 leyes 8114 y 9329 referentes a la atención de caminos vecinales en el distrito de
12 Tucurrique le informo que ya se cuenta con los recursos necesarios para realizar el
13 III y IV desembolso de estos. Por tal motivo se recomienda solicitar al Concejo
14 Municipal autorizar el estos dos desembolsos para el CMD Tucurrique, por un monto
15 de ¢50.000.000, cada uno, para un total de ¢100.000.000,⁰⁰ con el fin de que los
16 recursos sean trasladados a la brevedad. Sería oportuno que ustedes autoricen los
17 desembolsos correspondientes al V y VI Tracto, cada uno por un monto de
18 ¢50.000.000, en virtud de que no se conoce a pleno la fecha de los respectivos
19 desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda. De esta manera, el trámite de
20 esta transferencia se realizaría de una manera más expedita, sin que esto interfiera
21 con el Plan Operativo de nuestra Municipalidad.”

ACUERDO 16º INCISO A

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa y al señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero, para que giren a favor del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, la suma de ¢100.000.000 (cien millones de colones exactos), correspondientes al III y IV desembolso realizado por el Gobierno Central, por concepto del monto correspondiente a la porción de recursos que le corresponde según las rutas cantonales territorialmente ubicadas en dicho distrito, por un monto de 50 millones por cada desembolso. Con copia a Contabilidad y Gestión Vial Municipal.

ACUERDO 16º INCISO B

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández
35 Quirós, Alcaldesa y al señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero, para que una vez

1 que se cuente con el depósito de los recursos necesarios por parte del Gobierno
2 Central, giren a favor del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, la suma de
3 ¢100.000.000 (cien millones de colones exactos), correspondientes al V y VI
4 desembolso realizado por el Gobierno Central, por concepto del monto
5 correspondiente a la porción de recursos que le corresponde según las rutas
6 cantonales territorialmente ubicadas en dicho distrito, por un monto de 50 millones
7 por cada desembolso.

8 Con copia a Contabilidad y Gestión Vial Municipal.

9

10 **17- Oficio 77-2019-PMJ fechado 07 de octubre, enviado por la señora Daniella**
11 **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

12 Les manifiesta lo siguiente "...medio les solicito lo siguiente:

13 1. Contratación Directa 2019CD-000288-MJ Demarcación Vial Horizontal y
14 Vertical en diferentes puntos del cantón (Incluye mano de obra, material y
15 maquinaria necesaria para los trabajos a realizar)

16 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS
17 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 18 • Horizontes de Vías y Señales de Centroamérica S.A
- 19 • Servicios de Señalamiento Vial
- 20 • JL Señalización y Arquitectura S.A
- 21 • Publivías S.A
- 22 • Grupo Mecsa

23 **RECOMENDACIÓN** De acuerdo al oficio 385-2019-DGVM las ofertas presentadas
24 presentan un monto más alto del contenido presupuestario, por lo que se
25 recomienda adjudicar los montos ajustados en acuerdo con la empresa Publivias
26 S.A., cédula jurídica 3-101-032985, por un monto total de ¢20.847.200,00 (veinte
27 millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos colones exactos)

28 Según la siguiente tabla de cantidades:

EL HUMO DE PEJIBAYE					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Escuela, con poste	E-1-1	3	un	¢85 000,00	¢255 000,00
25 km con escolares presentes	E-3-3	2	un	¢15 000,00	¢30 000,00
Zona escolar a 100 metros	E-1-2	2	un	¢15 000,00	¢30 000,00
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	6	un	¢15 000,00	¢90 000,00

Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	6	un	€62 000,00	€372 000,00
señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	3	un	€62 000,00	€186 000,00
Señal Parada de Autobuses, con poste	R-10-1	1	un	€62 000,00	€62 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	3	un	€18 000,00	€54 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Letreros de escuela		2	un	€58 000,00	€116 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		2	un	€45 000,00	€90 000,00
Flecha directa-izquierda		2	un	€34 000,00	€68 000,00
Flecha directa-derecha		2	un	€34 000,00	€68 000,00
Flecha izquierda y derecha		2	un	€34 000,00	€68 000,00
Línea continua amarilla		220	m	€1 100,00	€242 000,00
Pintura reductor de velocidad color amarilla		4	reductores	€50 000,00	€200 000,00
JUAN VIÑAS, LOS JOVITOS					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	6	un	€15 000,00	€90 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	6	un	€62 000,00	€372 000,00
Señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	2	un	€62 000,00	€124 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	2	un	€18 000,00	€36 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Alto, con su respectiva línea de paro		3	un	€45 000,00	€135 000,00
Flecha directa-izquierda		1	un	€34 000,00	€34 000,00
Flecha directa-derecha		1	un	€34 000,00	€34 000,00
Flecha izquierda y derecha		1	un	€34 000,00	€34 000,00
Línea continua amarilla		0	m	€1 100,00	€0,00
Pintura reductor de velocidad color amarilla		3	reductores	€50 000,00	€150 000,00
JUAN VIÑAS, LOS ALPES					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Escuela, con poste	E-1-1	2	un	€85 000,00	€170 000,00
25 km con escolares presentes	E-3-3	2	un	€15 000,00	€30 000,00
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	12	un	€15 000,00	€180 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	12	un	€62 000,00	€744 000,00
Señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	15	un	€62 000,00	€930 000,00

Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	9	un	Ø15 000,00	Ø135 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (tres vías)	R-15-11	6	un	Ø15 000,00	Ø90 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Letreros de escuela		1	un	Ø58 000,00	Ø58 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		15	un	Ø45 000,00	Ø675 000,00
Flecha directa-izquierda		9	un	Ø34 000,00	Ø306 000,00
Flecha directa-derecha		5	un	Ø34 000,00	Ø170 000,00
Flecha izquierda y derecha		5	un	Ø34 000,00	Ø170 000,00
Flecha directa-izquierda-derecha		12	un	Ø38 000,00	Ø456 000,00
Línea continua amarilla		0	m	Ø1 100,00	Ø0,00
Pintura reductor de velocidad color amarilla		6	reductores	Ø50 000,00	Ø300 000,00
JUAN VIÑAS, LA VICTORIA					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Señal de ALTO vertical, con poste	R-1-1	18	un		Ø1 116 000,00
				Ø62 000,00	
Placa complementaria doble vía	R-15-10	14	un	Ø15 000,00	Ø210 000,00
Placa complementaria directo-izquierda-derecha	R-15-11	4	un	Ø15 000,00	Ø60 000,00
Zona escolar, con poste	E-1-1	8	un	Ø85 000,00	Ø680 000,00
Placa zona escolar a 100 m	E-1-2	3	un	Ø15 000,00	Ø45 000,00
Fin de zona escolar, con poste	E-2-4	6	un	Ø75 000,00	Ø450 000,00
Placa 25 KPH con escolares presentes	E-3-3	5	un	Ø15 000,00	Ø75 000,00
Velocidad 40 KPH con su respectivo poste	R-2-1	4	un	Ø62 000,00	Ø248 000,00
No hay paso, con su respectivo poste	R-3-1a	8	un	Ø62 000,00	Ø496 000,00
No virar a la derecha, con su respectivo poste	R-3-3a	3	un	Ø62 000,00	Ø186 000,00
No virar a la izquierda, con su respectivo poste	R-3-4a	3	un	Ø62 000,00	Ø186 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	2	un	Ø62 000,00	Ø124 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Línea amarilla continua		500	m	Ø1 100,00	Ø550 000,00
Flecha izquierda y derecha		14	un	Ø34 000,00	Ø476 000,00
Flecha directa-izquierda		10	un	Ø34 000,00	Ø340 000,00
Flecha directa-izquierda-derecha		4	un	Ø38 000,00	Ø152 000,00
Flecha directa-derecha		10	un	Ø34 000,00	Ø340 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		14	un	Ø45 000,00	Ø630 000,00

Letreros de escuela		4	un	€58 000,00	€232 000,00
Letreros de velocidad de 40 KPH		4	un	€35 000,00	€140 000,00
Pintura reductor de velocidad color amarillo		10	un	€50 000,00	€500 000,00

PEJIBAYE CENTRO

Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Escuela, con poste	E-1-1	8	un	€85 000,00	€680 000,00
25 km con escolares presentes	E-3-3	4	un	€15 000,00	€60 000,00
Zona escolar a 100 metros	E-1-2	4	un	€15 000,00	€60 000,00
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	2	un	€15 000,00	€30 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	2	un	€62 000,00	€124 000,00
señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	14	un	€62 000,00	€868 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	9	un	€15 000,00	€135 000,00
Placa complementaria Flecha direccional	R-15-11	5	un	€15 000,00	€75 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Letreros de escuela		4	un	€58 000,00	€232 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		13	un	€45 000,00	€585 000,00
Flecha directa-izquierda		5	un	€34 000,00	€170 000,00
Flecha directa-derecha		5	un	€34 000,00	€170 000,00
Flecha izquierda y derecha		8	un	€34 000,00	€272 000,00
Flecha directa-izquierda-derecha		10	un	€38 000,00	€380 000,00
Línea continua amarilla		482	m	€1 100,00	€530 200,00
Pintura reductor de velocidad color amarilla		4	reductores	€50 000,00	€200 000,00

JUAN VIÑAS, SANTA ELENA

Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	2	un	€15 000,00	€30 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	2	un	€62 000,00	€124 000,00
Señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	7	un	€62 000,00	€434 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	7	un	€15 000,00	€105 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Alto, con su respectiva línea de paro		7	un	€45 000,00	€315 000,00
Flecha directa-izquierda		5	un	€34 000,00	€170 000,00
Flecha directa-derecha		5	un	€34 000,00	€170 000,00
Flecha izquierda y derecha		7	un	€34 000,00	€238 000,00
Línea continua amarilla		0	m	€1 100,00	€0,00

Pintura reductor de velocidad color amarilla		2	reductores	€50 000,00	€100 000,00
				€20	847
				200,00	

1 Y se pagará de los siguientes códigos: 5.03.02.790.1.08.02, 5.03.02.813.1.08.02,
2 5.03.02.814.1.08.02 de Manteamiento de Vías de Comunicación de la Ley 8114.”

3

4 **ACUERDO 17º**

5 Con base en el oficio 77-2019-PMJ fechado 07 de octubre, enviado por la señora
6 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
7 Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,
8 para la contratación de la Demarcación Vial Horizontal y Vertical en diferentes
9 puntos del cantón (Incluye mano de obra, material y maquinaria necesaria para los
10 trabajos a realizar), conforme a la Contratación Directa 2019CD-000288-MJ. Dicha
11 contratación se adjudica a favor de la empresa Publivías S.A. cédula jurídica número
12 3-101-032985, por un monto total de €20.847.200,00 (veinte millones ochocientos
13 cuarenta y siete mil doscientos colones exactos). Los trabajos a realizar son los
14 siguientes:

EL HUMO DE PEJIBAYE					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Escuela, con poste	E-1-1	3	un	€85 000,00	€255 000,00
25 km con escolares presentes	E-3-3	2	un	€15 000,00	€30 000,00
Zona escolar a 100 metros	E-1-2	2	un	€15 000,00	€30 000,00
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	6	un	€15 000,00	€90 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	6	un	€62 000,00	€372 000,00
señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	3	un	€62 000,00	€186 000,00
Señal Parada de Autobuses, con poste	R-10-1	1	un	€62 000,00	€62 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	3	un	€18 000,00	€54 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Letreros de escuela		2	un	€58 000,00	€116 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		2	un	€45 000,00	€90 000,00
Flecha directa-izquierda		2	un	€34 000,00	€68 000,00
Flecha directa-derecha		2	un	€34 000,00	€68 000,00
Flecha izquierda y derecha		2	un	€34 000,00	€68 000,00
Línea continua amarilla		220	m	€1 100,00	€242 000,00

Pintura reductor de velocidad color amarilla		4	reductores	Ø50 000,00	Ø200 000,00
JUAN VIÑAS, LOS JOVITOS					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	6	un	Ø15 000,00	Ø90 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	6	un	Ø62 000,00	Ø372 000,00
Señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	2	un	Ø62 000,00	Ø124 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	2	un	Ø18 000,00	Ø36 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Alto, con su respectiva línea de paro		3	un	Ø45 000,00	Ø135 000,00
Flecha directa-izquierda		1	un	Ø34 000,00	Ø34 000,00
Flecha directa-derecha		1	un	Ø34 000,00	Ø34 000,00
Flecha izquierda y derecha		1	un	Ø34 000,00	Ø34 000,00
Línea continua amarilla		0	m	Ø1 100,00	Ø0,00
Pintura reductor de velocidad color amarilla		3	reductores	Ø50 000,00	Ø150 000,00
JUAN VIÑAS, LOS ALPES					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Escuela, con poste	E-1-1	2	un	Ø85 000,00	Ø170 000,00
25 km con escolares presentes	E-3-3	2	un	Ø15 000,00	Ø30 000,00
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	12	un	Ø15 000,00	Ø180 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	12	un	Ø62 000,00	Ø744 000,00
Señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	15	un	Ø62 000,00	Ø930 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	9	un	Ø15 000,00	Ø135 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (tres vías)	R-15-11	6	un	Ø15 000,00	Ø90 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Descripción	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Letreros de escuela		1	un	Ø58 000,00	Ø58 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		15	un	Ø45 000,00	Ø675 000,00
Flecha directa-izquierda		9	un	Ø34 000,00	Ø306 000,00
Flecha directa-derecha		5	un	Ø34 000,00	Ø170 000,00
Flecha izquierda y derecha		5	un	Ø34 000,00	Ø170 000,00
Flecha directa-izquierda-derecha		12	un	Ø38 000,00	Ø456 000,00
Línea continua amarilla		0	m	Ø1 100,00	Ø0,00
Pintura reductor de velocidad color amarilla		6	reductores	Ø50 000,00	Ø300 000,00
JUAN VIÑAS, LA VICTORIA					

Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Señal de ALTO vertical, con poste	R-1-1	18	un	Ø62 000,00	Ø1 116 000,00
Placa complementaria doble vía	R-15-10	14	un	Ø15 000,00	Ø210 000,00
Placa complementaria directo-izquierda-derecha	R-15-11	4	un	Ø15 000,00	Ø60 000,00
Zona escolar, con poste	E-1-1	8	un	Ø85 000,00	Ø680 000,00
Placa zona escolar a 100 m	E-1-2	3	un	Ø15 000,00	Ø45 000,00
Fin de zona escolar, con poste	E-2-4	6	un	Ø75 000,00	Ø450 000,00
Placa 25 KPH con escolares presentes	E-3-3	5	un	Ø15 000,00	Ø75 000,00
Velocidad 40 KPH con su respectivo poste	R-2-1	4	un	Ø62 000,00	Ø248 000,00
No hay paso, con su respectivo poste	R-3-1a	8	un	Ø62 000,00	Ø496 000,00
No virar a la derecha, con su respectivo poste	R-3-3a	3	un	Ø62 000,00	Ø186 000,00
No virar a la izquierda, con su respectivo poste	R-3-4a	3	un	Ø62 000,00	Ø186 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	2	un	Ø62 000,00	Ø124 000,00
Demarcación Horizontal				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Línea amarilla continua		500	m	Ø1 100,00	Ø550 000,00
Flecha izquierda y derecha		14	un	Ø34 000,00	Ø476 000,00
Flecha directa-izquierda		10	un	Ø34 000,00	Ø340 000,00
Flecha directa-izquierda-derecha		4	un	Ø38 000,00	Ø152 000,00
Flecha directa-derecha		10	un	Ø34 000,00	Ø340 000,00
Alto, con su respectiva línea de paro		14	un	Ø45 000,00	Ø630 000,00
Letreros de escuela		4	un	Ø58 000,00	Ø232 000,00
Letreros de velocidad de 40 KPH		4	un	Ø35 000,00	Ø140 000,00
Pintura reductor de velocidad color amarillo		10	un	Ø50 000,00	Ø500 000,00
PEJIBAYE CENTRO					
Señalamiento Vertical				PUBLIVÍAS	
Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
Escuela, con poste	E-1-1	8	un	Ø85 000,00	Ø680 000,00
25 km con escolares presentes	E-3-3	4	un	Ø15 000,00	Ø60 000,00
Zona escolar a 100 metros	E-1-2	4	un	Ø15 000,00	Ø60 000,00
Rotulo Reductor de velocidad	P-9-11	2	un	Ø15 000,00	Ø30 000,00
Señal de reductor de velocidad, con poste	P-9-12	2	un	Ø62 000,00	Ø124 000,00
señal ALTO vertical, con poste	R-1-1	14	un	Ø62 000,00	Ø868 000,00
Placa complementaria Flecha direccional (doble vía)	R-15-10	9	un	Ø15 000,00	Ø135 000,00

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero, para el pago de este compromiso de los siguientes códigos: 5.03.02.790.1.08.02, 5.03.02.813.1.08.02, 5.03.02.814.1.08.02 de Manteamiento de Vías de Comunicación de la Ley 8114.

Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

ARTÍCULO VI. **Dictámenes de Comisión**

No hubo.

1 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

2

3 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 39-2019. 07/octubre/2019.** Señores.

4 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi

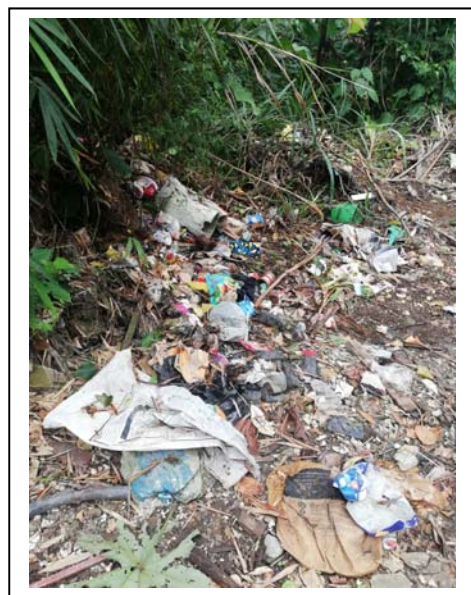
5 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 30 de setiembre al 04

6 de octubre 2019 como detallo a continuación:

- 7 • Labores administrativas.
- 8 • Atención al público.
- 9 • En coordinación con el Hospital William Allen Taylor se llevó a cabo la
- 10 celebración del Día Mundial del Corazón en Pejibaye, se realizó zumba bailable
- 11 y una charla informativa, brindada por la Dra. Melissa Francis, Especialista en
- 12 Cardiología.



- 20 • Reunión con la señora Lorena Alpizar-Encargada de Salud Ocupacional de
- 21 RECOPE, Shirley Calderón-Encargada de Programa de Donaciones Oscar
- 22 Camacho-Gestor Ambiental, Osvaldo Cascante-Hacienda Juan Viñas, Eric
- 23 Quesada-Bomberos, Luis Gómez-Ministerio de Salud, Vidal Mora-Cruz Roja,
- 24 Luis Diego Sánchez-Área de Salud C.C.S.S., Lucrecia Alvarado y Orlando
- 25 Cáceres de la Fuerza Pública, Sara Acuña-CME para dar a conocer la
- 26 problemática del robo del combustible en el cantón Jiménez, específicamente
- 27 en el distrito de Juan Viñas, por medio de la implementación del Plan de
- 28 Gestión del entorno: relación con las municipalidades de los cantones por
- 29 donde atraviesa el poliducto y coordinación con las organizaciones de base
- 30 comunal.
- 31 • Asistí a sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 32 • En coordinación con los ATAP de Pejibaye, se llevó a cabo una campaña de
- 33 prevención de criaderos del dengue, donde se realizó una limpieza al
- 34 margen del río Atirro.



12

- Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM

1. Inician los trabajos de colocación de una carpeta asfáltica en los sectores Cuadrantes Urbanos San Martín y Cuadrantes Urbanos Buenos Aires de Juan Viñas, además se continúan con las mejoras en los sistemas de drenaje en diferentes puntos de estos barrios.



Atención de emergencias en caminos cantonales, realizados con maquinaria municipal:

1. Remoción de derrumbes menores en los caminos La Lucha, Taus-San Francisco, Taque Taque Arriba, Bajo Cazuela, El Humito. Ya los caminos se encuentran con el paso habilitado para el tránsito vehicular.
- Les presento para su análisis y aprobación el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Unión y la Municipalidad de Jiménez.
 - Les presento para su análisis y aprobación el Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva y Disponibilidad Laboral de la Municipalidad de Jiménez.

- 1 • Les presento para su análisis y aprobación la modificación interna n° 8-2019.”

2

3 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**

4 **LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN y LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**

5 Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, representada para este acto por

6 el señor LUIS CARLOS VILLALOBOS MONESTEL, mayor, casado, vecino de La

7 Unión, Distrito de Tres Ríos, Médico de profesión, con cédula de identidad número

8 1-0577-0483, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Unión, cédula jurídica

9 3-014-042083, según resolución N° 1310E11-2016 emitida por el Tribunal Supremo

10 de Elecciones, de acuerdo con el artículo 14 del CÓDIGO MUNICIPAL, cuyas

11 funciones iniciaron el día 01 de mayo del 2016, en adelante **“LA UNIÓN”** y,

12 LISSETTE FERNANDEZ QUIROS, mayor, Bachiller en Recursos Humanos, con

13 cédula número 3-0268-0501, vecina del Cantón Jiménez, en su condición de

14 ALCALDESA de la Municipalidad de Jiménez, cédula jurídica 3-014-042084 en

15 adelante **“JIMÉNEZ”**, con fundamento en el Código Municipal y la Ley de

16 Administración Pública, acorde con los antecedentes que se dirán, CONVIENEN

17 suscribir el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.

18 **CONSIDERANDO:**

- 19 I. Que conforme lo disponen los artículos 170 y 188 de la Constitución Política las
- 20 MUNICIPALIDADES son entes autónomos con independencia administrativa y
- 21 en materia de Gobierno se encuentra sometida a la Ley.
- 22 II. Que tanto LA UNIÓN como JIMÉNEZ, tienen interés y voluntad de establecer
- 23 alianzas estratégicas o convenios de cooperación para garantizar los servicios
- 24 prestados a las comunidades.
- 25 III. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos
- 26 comunes en diferentes campos.
- 27 IV. Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite
- 28 celebrar convenios o cartas de entendimiento de esta naturaleza para el mejor
- 29 cumplimiento de sus fines de acuerdo con el artículo 9 del Código Municipal.
- 30 V. Que el agua potable es un servicio susceptible a ser definido como de interés
- 31 público local por lo que recae dentro del campo de las atribuciones municipales.
- 32 VI. Que la salud es un bien de interés público tutelado por el Estado y constituye
- 33 función esencial velar por el bienestar de la población, correspondiéndole a
- 34 cada MUNICIPALIDAD coadyuvar la política nacional de planificación y
- 35 coordinación de todas la actividades públicas y privadas relativas a la salud.

- 1 VII. Que el agua potable constituye un bien de utilidad pública fundamental para la
2 salud de la población y su utilización para el consumo humano tendrá prioridad
3 sobre cualquier uso.
- 4 VIII. Que el recurso hídrico, es un bien con valor económico, social y ambiental
5 inapreciable; fundamental para el desarrollo sostenible del país, especialmente
6 al proveer el líquido vital para el consumo humano, favorecer sectores como la
7 construcción, agricultura, el turismo, la industria y el comercio.
- 8 IX. Que dentro de las estrategias del Gobierno de Costa Rica establecidas en el
9 Plan Nacional de Desarrollo existe un marcado interés en promover el desarrollo
10 humano sostenible mediante la gestión integrada del recurso hídrico del país,
11 procurando la eficiencia económica, desarrollo social y sostenibilidad ambiental.
- 12 X. Que corresponde a los gobiernos locales velar por los intereses y servicios
13 locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución
14 Política y el artículo 3 del Código Municipal, que dentro de estas potestades, las
15 MUNICIPALIDADES se constituyen en los entes de la definición y control del
16 desarrollo urbano especialmente en lo atinente a la planificación, mejoramiento
17 y resguardo de los servicios públicos.
- 18 XI. Que de conformidad con los artículos 2, 3, 4 (inciso f), 7 y 9, del Código
19 Municipal, las MUNICIPALIDADES son unas personas jurídicas estatales con
20 patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo
21 tipo de actos, pactos, convenios y contratos necesarios para cumplir sus
22 funciones, afines, o similares, representados por la promoción y administración
23 de los intereses del respectivo municipio; además podrán celebrar convenios
24 con entes públicos (otras municipalidades e instituciones de la Administración
25 Pública) competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios,
26 inversión y obras en el respectivo cantón, para el cumplimiento de fines locales,
27 regionales o nacionales entre otros, todo ello en procura del beneficio común.
- 28 XII. Que inspiran a este convenio los más notorios principios que regulan la función
29 pública, en búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos
30 disponibles por el Estado, garantizando una mayor eficiencia y eficacia en la
31 ejecución de sus actividades de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.
- 32 XIII. Que tanto LA UNIÓN como JIMÉNEZ reconocen que la cooperación
33 horizontal constituye uno de los principales mecanismos para impulsar y
34 contribuir al desarrollo sostenible del país.

35 **POR TANTO:**

1 Convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se registrá
2 por las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA. DEL OBJETIVO:** El objetivo general de este convenio es establecer las
4 bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y ejecución de
5 actividades de interés común, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y
6 sus facultades legales.

7 **SEGUNDA. ÁREAS DE INTERÉS:** Ambas instituciones estiman como áreas de
8 cooperación mutua, entre otras, las siguientes:

- 9 1. Acciones orientadas al mejoramiento y optimización de los servicios que LA
10 UNIÓN y JIMÉNEZ brindan, mediante el préstamo temporal de materiales,
11 equipo y maquinaria.
- 12 2. Proyectos y programas de cooperación a través de convenios específicos y
13 cartas de entendimiento para garantizar el abastecimiento de agua potable y
14 saneamiento en las zonas administradas por la Municipalidad de La Unión y la
15 Municipalidad de Jiménez.
- 16 3. Acciones orientadas al manejo, protección y conservación del recurso hídrico.

17 **TERCERA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS:** Para cada actividad, programa
18 o proyecto y su ejecución se suscribirán convenios específicos, contratos y/o cartas
19 de intenciones donde se defina claramente: el tipo de cooperación, objetivos,
20 metodología, aporte entre partes, actividades a realizar, duración de la relación,
21 presupuesto, forma de pago, responsables de la ejecución y cualquier otra
22 información pertinente. Todo acuerdo o convenio específico debe ser aprobado por
23 cada Concejo Municipal.

24 **CUARTA. DE LA COORDINACIÓN:** Cada Acuerdo Específico deberá nombrar a
25 los responsables de cada institución.

26 **QUINTA. DE RELACIÓN LEGAL O FINANCIERA:** El presente Convenio no crea
27 una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente,
28 una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas
29 relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración y desarrollo cantonal.
30 Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de
31 las instituciones signatarias del presente Convenio, de establecer convenios
32 similares con otras Municipalidades, ni de generar la reglamentación y normas
33 legales sobre la materia a tratar.

34 **SEXTA. DE OTRAS ACTIVIDADES:** Las partes acuerdan colaborar en todas
35 aquellas actividades, no previstas en la cláusula respectiva siempre que sean de

1 interés de ambas partes y para sus representados y se cumpla con lo dispuesto en
2 este Convenio.

3 **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL:** El personal de cada una de
4 las partes que intervienen en la ejecución de las actividades y los proyectos que se
5 desprenden del presente Convenio Marco de Cooperación seguirán dependiendo
6 exclusivamente de la institución que lo asigne, sin que su asignación genere
7 relaciones laborales independientes o de colaboradores sustitutos o de su
8 subrogación por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier
9 responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en la relación con el objeto
10 del presente convenio.

11 **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** El presente Convenio Marco de Cooperación
12 entrará en vigencia en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una
13 vigencia de hasta CINCO, hasta tanto cualquiera de las partes solicite su
14 revocatoria, por medio de una nota con al menos seis meses de anticipación podrá
15 finiquitarlo antes del vencimiento. La revocatoria de convenio no afectará a los
16 proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar hasta
17 su terminación satisfactoria. Ninguna de las partes será responsable si no pudiese
18 cumplir en todo o en parte de los compromisos que adquiere en virtud del presente
19 Convenio Marco de Cooperación por motivos de fuerza mayor tales como: guerras,
20 desastres naturales, disturbios civiles o laborales o cualquier otra causa que se
21 escape del control de éstas.

22 **DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición
23 o aclaración al presente Convenio Marco deberá constar por escrito en un
24 addendum, suscrito por las partes. Las modificaciones al presente convenio
25 requieren aprobación del Concejo Municipal.

26 **DÉCIMA CUARTA. DE LA ESTIMACIÓN:** El presente Convenio Marco de
27 Cooperación, por su naturaleza y para fines contributivos se consigna de cuantía
28 inestimable y es de carácter administrativo. Por ser ambas partes de Derecho
29 Público, están exentas de la cancelación de especies fiscales y demás atributos
30 según la normativa conexas con la materia...”

31

32 **“Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva y Disponibilidad**
33 **Laboral de la Municipalidad de Jiménez**
34 **Justificación**

1 El Concejo Municipal de la Municipalidad Jiménez en atribución de sus
2 competencias reguladas en el artículo 13 inciso c y d del Código Municipal y en
3 expresión de la autonomía municipal de rango constitucional según el numeral 170
4 de la Constitución Política y artículo 4 del Código Municipal presentamos el
5 Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva, prohibición y
6 Disponibilidad Laboral en la Municipalidad de Jiménez.

7 **Considerando que:**

8 **Primero:** Que la Municipalidad de Jiménez cuenta con un Reglamento para la
9 Aplicación de la Dedicación Exclusiva y Disponibilidad. Aprobado en la Sesión
10 Ordinaria N° 97 del 7 de mayo del 2012.

11 **Segundo:** El Reglamento de cita como fuente normativa interna de nuestro
12 municipio debe actualizarse ante los cambios en materia de Fortalecimiento
13 Finanzas Públicas en aplicación del Título III de la Ley 9635 y sus decreto Ejecutivo
14 41564- MIDEPLAN –H. y Decreto Ejecutivo 41729- MIDEPLAN-H

15 **Tercero:** Como una manifestación de la Autonomía Municipal, este Concejo
16 Municipal tiene la competencia para dictar los reglamentos de la Corporación
17 artículo 13 inciso C y D, Artículo 4 de la Ley 7794 y artículo 170 de Constitución
18 Política.

19 **Cuarto:** La Municipalidad de Jiménez tiene como objetivo ampliar el desarrollo la
20 figura de la disponibilidad laboral, figura que ya se encontraba reglamentada y
21 aprobada por este órgano colegiado, para que se pueda implementar en la práctica
22 procurando siempre cumplir a cabalidad con los principios que rigen los servicios
23 públicos

24 El modelo de reglamento posee la siguiente estructura:

25 **Capítulo I**

26 **Definiciones**

27 **Capítulo II**

28 **Del Contrato de Dedicación Exclusiva**

29 **Capítulo III**

30 **De la Prohibición**

31 **Capítulo IV**

32 **Disponibilidad**

33 **Capítulo V**

34 **Sanciones e Improcedencias**

35 **Capítulo VI**

1 **Disposiciones Finales**

2 Indicada la estructura del reglamento se procede a desarrollar cada uno de los
3 capítulos con mayor detalle continuación:

4 **CAPITULO I**

5 **DE LAS DEFINICIONES**

6 **Artículo 1. Definiciones**

7 **Dedicación Exclusiva:** Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa
8 de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un
9 cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica
10 que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en
11 ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de
12 carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector
13 público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga
14 dependiendo del grado académico y las características del puesto.

15 **Prohibición:** Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados
16 cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales
17 servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido
18 encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá
19 imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto,
20 en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean
21 retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en
22 dinero o en especie, o incluso ad honorem. Los funcionarios bajo régimen de
23 prohibición obtendrán una compensación económica por la limitación al ejercicio
24 liberal de su profesión o profesiones en los términos señalados en la presente ley.

25 **Disponibilidad:** Se entenderá por disponibilidad laboral, la actitud expectante y
26 permanente del servidor municipal que, por ser inherente al puesto que ocupa en
27 razón del interés superior del servicio público, debe eventualmente realizar
28 funciones fuera de la jornada ordinaria de trabajo o en días inhábiles, si así lo
29 requiere la Municipalidad para el cabal cumplimiento de sus fines, todo ello,
30 conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, actividad o función
31 de que se trate. En todos los casos en que así se establezca y se haya suscrito el
32 contrato respectivo, el funcionario o servidor deberá mantenerse localizable.

33 **CAPITULO II**

34 **DEL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA**

1 **Artículo 2. Contrato de dedicación exclusiva** El pago adicional por dedicación
2 exclusiva se otorgará, exclusivamente, mediante contrato entre la Administración
3 concedente y el funcionario que acepte las condiciones para recibir la indemnización
4 económica, conforme a la presente ley.

5 **Artículo 3 - Plazos del contrato de dedicación exclusiva.** El plazo máximo del
6 contrato de dedicación exclusiva no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.
7 Una vez finalizado el plazo respectivo, el contrato podrá ser renovado cuando la
8 Administración, una vez revisadas y analizadas las condiciones existentes, acredite
9 mediante resolución administrativa razonada y debidamente justificada, la
10 necesidad institucional para proceder con la prórroga, según lo señalado en el
11 artículo 29 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635.

12 **Artículo 4. Derechos Adquiridos.** Una vez suscrito el contrato, el pago por
13 dedicación exclusiva no constituirá un beneficio permanente ni un derecho
14 adquirido; por lo que al finalizar la vigencia de este, la Administración no tendrá la
15 obligación de renovarlo. El no suscribir contrato por dedicación exclusiva no exime
16 al funcionario del deber de abstenerse de participar en actividades que
17 comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de interés o favorezcan el
18 interés privado en detrimento del interés público.

19 **Artículo 5. Justificación.** Previo a la suscripción de los contratos, el jerarca de la
20 Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la
21 necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dichos
22 contratos, en razón de las funciones que ejerzan el o los funcionarios y el beneficio
23 para el interés público.

24 **Artículo 6. Prórroga del contrato** Sesenta días naturales antes de su vencimiento,
25 el funcionario deberá solicitar la prórroga a la jefatura inmediata para que la
26 Administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la
27 extensión, mediante resolución debidamente razonada establecida en el artículo 5
28 anterior. Las prórrogas no podrán ser menores de un año ni mayores de cinco. En
29 aquellos casos en que legalmente sea procedente realizar una contratación de
30 personal por plazos determinados, sustituciones, reemplazos o alguna otra figura
31 que no sea tiempo indeterminado, los contratos de dedicación exclusiva se
32 suscribirán por el mismo plazo del nombramiento. No cabrá pago alguno por
33 concepto de dedicación exclusiva en aquellos casos en que los contratos suscritos,
34 sea o no con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, no sean
35 prorrogados por la Administración.

1 **Artículo 7. Requisitos de los funcionarios:** Los funcionarios que suscriban un
2 contrato de dedicación tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

3 1- Estar nombrado o designado mediante acto formal de nombramiento en
4 propiedad, de forma interina, suplencia o puesto de confianza.

5 2- Poseer un título académico universitario, que le acredite como profesional en
6 determinada área del conocimiento, para ejercer de forma liberal la profesión
7 respectiva.

8 3- Estar incorporado en el colegio profesional respectivo; lo anterior en caso de
9 que dicha incorporación gremial exista y que la incorporación sea exigida
10 como una condición necesaria para el ejercicio liberal.

11 4- En los supuestos de dedicación exclusiva, se deberá estar nombrado en un
12 puesto que tenga como requisito mínimo el grado académico profesional de
13 bachiller.

14 Quedan exentos de la obligación establecida en el inciso 3) aquellos funcionarios
15 con profesiones para las que no exista el colegio profesional respectivo o ante la
16 ausencia de obligatoriedad de pertenecer a un colegio profesional.

17 **Artículo 8- Obligaciones de los funcionarios:** El funcionario sujeto al contrato por
18 dedicación exclusiva que ostente más de una profesión no podrá ejercer, de manera
19 particular o ad honorem, la profesión o las profesiones que tengan relación con el
20 cargo que desempeña y que constituyen un requisito para desempeñar el puesto
21 que ocupa, ni otra actividad relacionada con el compromiso contractual de
22 exclusividad en la función. La suscripción del contrato se hará en razón de la
23 profesión requerida en el cargo. Los funcionarios sujetos por ley al régimen de
24 prohibición no podrán ejercer su profesión o profesiones, independientemente de
25 que cumplan o no con los requisitos para hacerse acreedores a la compensación
26 por este concepto.

27 **Artículo 9. Extensión de la limitación:** En caso de que el funcionario ostente más
28 de una profesión y haya firmado un contrato de dedicación exclusiva con la
29 Administración, puede ejercer la profesión o las profesiones que no hayan sido
30 cubiertas por el contrato suscrito, siempre y cuando las que se encuentren
31 relacionadas con el cargo que el servidor ostenta no contravengan el horario de la
32 institución, ni los intereses del Estado.

33 **Artículo 10- Excepciones.** De la limitación establecida en el artículo 9 del presente
34 reglamento, se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de
35 la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario

1 afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por
2 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive. En tales casos, no deberá
3 afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse
4 en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que
5 se labora.

6 **Artículo 11. Porcentajes de compensación por dedicación exclusiva**

7 Se establecen las siguientes compensaciones económicas sobre el salario base del
8 puesto que desempeñan los funcionarios profesionales que suscriban contratos de
9 dedicación exclusiva con la Administración:

10 1. Un veinticinco por ciento (25%) para los servidores con el nivel de licenciatura u
11 otro grado académico superior.

12 2. Un diez por ciento (10%) para los profesionales con el nivel de bachiller
13 universitario.

14 **Artículo 12. Verificación de cumplimiento del contrato de dedicación**
15 **exclusiva.**

16 Las Oficinas de Recursos Humanos serán los responsables de verificar el
17 cumplimiento estricto de los requisitos para suscribir el contrato de dedicación
18 exclusiva, así como garantizar la aplicación de las cláusulas del mismo. En caso de
19 no existir oficina de recursos humanos, el titular de la Alcaldía será el responsable
20 de la verificación en su calidad de administrador general o bien el funcionario que
21 este por escrito designe.

22 **CAPITULO III**

23 **DE LA PROHIBICIÓN**

24 **Artículo 13. Sujetos a Prohibición:** Aquellos señalados en la ley como posibles
25 beneficiarios del pago adicional por prohibición deberán cumplir con los requisitos
26 establecidos en el artículo 7 del presente reglamento.

27 **Artículo 14. Obligación de los Funcionarios:** Los funcionarios sujetos por ley al
28 régimen de prohibición no podrán ejercer su profesión o profesiones,
29 independientemente de que cumplan o no con los requisitos para hacerse
30 acreedores a la compensación por este concepto.

31 **Artículo 15. Extensión de la Limitación** Para los funcionarios señalados en la ley
32 como posibles beneficiarios de compensación económica por prohibición, no podrán
33 ejercer de manera privada, de forma remunerada o ad honorem la profesión o las
34 profesiones que ostenten.

1 **Artículo 16- Excepciones:** De la limitación establecida en el artículo 15 del
2 presente reglamento, se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior
3 fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el
4 funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus
5 parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive. En tales
6 casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco
7 deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder
8 del Estado en que se labora.

9 **Artículo 17. Prohibición y porcentajes de compensación**

10 Los funcionarios públicos a los que por vía legal se les ha impuesto la restricción
11 para el ejercicio liberal de su profesión, denominada prohibición, y que cumplan con
12 los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente reglamento, recibirán una
13 compensación económica calculada sobre el salario base del puesto que
14 desempeñan, de conformidad con las siguientes reglas:

- 15 1. Un treinta por ciento (30%) para los servidores en el nivel de licenciatura u
16 otro grado académico superior.
- 17 2. Un quince por ciento (15%) para los profesionales en el nivel de bachiller
18 universitario.

19 **CAPITULO IV**

20 **Disponibilidad laboral**

21 **Artículo 18. Objetivo de la disponibilidad:** El objetivo primordial de la
22 disponibilidad, es contar en cualquier momento con el personal técnico y operativo
23 calificado, para tomar decisiones de carácter urgente e impedir que los derechos de
24 los ciudadanos y el interés y conveniencia municipal se vean afectados o la
25 administración municipal menoscabada en su función. Procurando brindar la
26 continuidad, eficiencia, eficacia y calidad la prestación del servicio público.

27 **Artículo 19.-Requisitos para acogerse a la disponibilidad:** Podrán acogerse al
28 régimen de disponibilidad en forma voluntaria, todos aquellos trabajadores que
29 cumplan los siguientes requisitos:

- 30 a. Que ocupen un puesto para el cual amerite el acogerse al régimen de
31 disponibilidad, establecido en el artículo 24 del presente reglamento.
- 32 b. Que laboren a tiempo completo con la Municipalidad de Jiménez.
- 33 c. Que firmen el contrato de disponibilidad con la Municipalidad de Jiménez.

34 **Artículo 20. Procedencia:** Para que proceda el pago de la disponibilidad, el
35 requerimiento de la Municipalidad de los servicios eventuales de las funciones

1 asignadas al puesto, deberán ser debidamente justificadas y necesarias para la
2 prestación a cabalidad de los servicios municipales, así como la garantía del
3 adecuado uso de los recursos públicos en los horarios inhábiles.

4 **Artículo 21. Compensación económica de la disponibilidad, el plazo y su**
5 **prorroga.** Dicha compensación equivale a un 25% adicional sobre el salario base
6 del mes de Enero 2018 del funcionario beneficiario. Previamente el funcionario
7 deberá realizar la solicitud por escrito ante la alcaldía que desea acogerse a la
8 disponibilidad laboral. El Plazo de disponibilidad no deberá ser menor a un mes ni
9 mayor a diez meses; sin embargo, podrá prorrogarse conforme a los requerimientos
10 y necesidades institucionales.

11 **Artículo 22. Derechos Adquiridos.** Una vez suscrito el contrato, el pago por
12 disponibilidad laboral no constituirá un beneficio permanente ni un derecho
13 adquirido; por lo que al finalizar la vigencia de este, la Administración no tendrá la
14 obligación de renovarlo.

15 **Artículo 23. Horas extraordinarias.** Al servidor municipal, que se encuentre
16 sometido al régimen de disponibilidad y sea requerido para presentarse a realizar
17 alguna actuación propia de sus funciones fuera del horario municipal, se le pagarán
18 horas extras por no encontrarse incluido dentro de la compensación de la
19 disponibilidad.

20 **Artículo 24.-Determinación de los puestos para la disponibilidad:**
21 Corresponde al titular de la Alcaldía Municipal solicitar al Departamento de
22 Recursos Humanos un estudio técnico que justifique dicho requerimiento, en
23 atención a la satisfacción del interés público de los servicios municipales que se
24 presten al cantón. En caso de no contar con una oficina de recursos humanos la
25 responsabilidad del estudio recae en el titular de la Alcaldía Municipal. Sin perjuicio
26 de los futuros servicios que la municipalidad llegará a implementar, a la fecha de
27 aprobación del presente reglamento, los servicios afectos al régimen de
28 disponibilidad son los siguientes:

SERVICIO	PUESTO
A) Cementerios	a.1 Encargado de Cementerio
B) Acueductos	b.1 Fontanero

29 **Artículo 25.-Obligación:** Una vez establecida la necesidad de contar con la
30 disponibilidad en un puesto y suscrito el contrato correspondiente entre la
31 Municipalidad y el servidor, éste queda obligado a prestar el servicio en el momento
32 en que sea requerido, en el lugar o jurisdicción que se especifique.

1 **Artículo 26.-Suspensión y cese de la compensación.** Suspensión de la
2 disponibilidad: Se suspenderá el pago de la disponibilidad cuando el servidor
3 municipal se acoja a permisos con o sin goce de salario, así como en aquellos casos
4 en que se encuentra en vacaciones, incapacitado, suspendido o en cualquier otra
5 situación que le impida desempeñarse en el puesto. Una vez reintegrado el servidor
6 municipal al puesto se restablecerá el pago de la disponibilidad.

7 **Artículo 27.-Sustituciones:** Siendo que la disponibilidad se define para los puesto
8 y no para el servidor, en aquellos casos en que se dé una sustitución temporal, que
9 supere los tres días, o permanente del puesto requerido por la Corporación
10 Municipal con disponibilidad, la persona que sustituya al servidor ausente, asumirá
11 el pago de la disponibilidad correspondiente, siempre y cuando cumpla con el perfil
12 y requisitos para desempeñarse en el puesto en las condiciones requeridas:
13 Experticia y habilidades y suscriba el contrato correspondiente para el pago de la
14 disponibilidad temporal. Todo ello para garantizar la no afectación del buen servicio
15 público.

16 **Artículo 28.-Deberes:** El servidor municipal que se desempeñe bajo el régimen de
17 disponibilidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

18 a) Ser localizable durante el período de disponibilidad, para lo cual la
19 administración brindara un número celular oficial el cual será un medio oficial para
20 localizar el funcionario y a su vez el funcionario debe aportar su dirección del
21 domicilio personal o cualquier otro medio que haga posible su ágil y oportuna
22 ubicación.

23 b) Contestar el requerimiento de inmediato y presentarse en el menor plazo
24 posible a cumplir con las funciones asignadas y requeridas por el puesto que
25 desempeña.

26 c) En caso de que tome vacaciones, se encuentre incapacitado o enfrente
27 situaciones excepcionales, el servidor municipal debe reportarlo al Departamento
28 de Recursos Humanos o a la Alcaldía Municipal en caso no existir Departamento
29 de Recursos Humanos, para que se identifique las personas que pueden
30 sustituirlo en la disponibilidad efectiva de la prestación del servicio.

31 d) Mantenerse en condiciones de sobriedad y en capacidad de atender con
32 prontitud y eficiencia los asuntos que puedan presentarse durante la
33 disponibilidad.

1 e) En caso de disponibilidad temporal el servidor deberá reportar al Departamento
2 de Recursos Humanos, las actividades que realice para el Municipio durante la
3 disponibilidad.

4 **Artículo 29.-Posibilidad de asignación de turnos:** La Municipalidad de Jiménez,
5 podrá establecer roles o turnos que garanticen que no se afectará el servicio público
6 en caso de necesidad o urgencia y a la vez considerar la posibilidad de que los
7 servidores que ocupan puestos que requieren de disponibilidad puedan disfrutar de
8 días feriados o asuetos.

9 **Artículo 30.-Del incumplimiento:** El incumplimiento de las disposiciones que rigen
10 el presente reglamento por parte del servidor obligado a la disponibilidad, tendrán
11 como consecuencia el reintegro de las sumas que haya recibido por ese concepto,
12 a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento, con independencia de las
13 sanciones que correspondan.

14 **Artículo 31. Verificación de cumplimiento del contrato de disponibilidad**
15 **Laboral.**

16 Las Oficinas de Recursos Humanos serán los responsables de verificar el
17 cumplimiento estricto de los requisitos para suscribir el contrato así como garantizar
18 la aplicación de las cláusulas del mismo.

19 En caso de no existir oficina de recursos humanos, el titular de la Alcaldía será el
20 responsable de la verificación en su calidad de administrador general o bien el
21 funcionario que este por escrito designe.

22 **CAPITULO V**

23 **SANCIONES E IMPROCEDENCIAS**

24 **Artículo 32. Sanciones.** El presente reglamento refiere a las sanciones del artículo
25 37 del capítulo IV del Título III de la Ley 9635. (Ley de Fortalecimiento de las
26 Finanzas Públicas)

27 **Artículo 33. Improcedencia de pagos:**

28 1. Bajo ningún supuesto procederá el pago simultáneo de las remuneraciones
29 adicionales por concepto de prohibición y dedicación exclusiva.

30 2. El pago de las remuneraciones adicionales por concepto de prohibición y
31 dedicación exclusiva únicamente se calculará sobre el salario base correspondiente
32 al puesto que ocupe el funcionario.

33 **CAPITULO V**

34 **DISPOSICIONES FINALES**

1 **Artículo 34.** Cualquier modificación o reforma al presente reglamento se necesita
2 de aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento del artículo 13 inciso d de la
3 Ley 7794.

4 **Artículo 35.** Lo no regulado en el presente reglamento se debe complementar con
5 la Ley 9635, Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H, Decreto Ejecutivo N°
6 41729-MIDEPLAN-H y cualquier otra norma de orden jerárquico en el ordenamiento
7 jurídico superior al presente reglamento.

8 **Artículo 36.** La Administración Municipal representada por el Titular de la Alcaldía
9 deberá confeccionar el contrato de dedicación exclusiva y el contrato de
10 disponibilidad laboral que regule la relación administración – funcionario amparado
11 en lo que en derecho corresponda o bien delegar en el Departamento de Recursos
12 humanos dicha función. Y se deberán firmar 3 contratos, Original Firmado queda en
13 custodia de oficina de Recursos Humanos, y dos copias una de ella para la Alcaldía
14 Municipal y otra para el funcionario municipal firmante.

15 **Artículo 37 - Conversión de incentivos a montos nominales fijos.** Cualquier
16 incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de la Ley 9635 que
17 se encuentre expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto
18 nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de
19 2018.

20 **Artículo 38.-Derogaciones:** Este reglamento deroga los reglamentos o artículo de
21 reglamentos internos que se le opongan en la materia regulada.

22 **Reglamento aprobado en la sesión _____ N° _____ del ____ de**
23 **Junio_____.**

24 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

25

26

ACUERDO 1º

27 Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de
28 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la
29 Modificación Presupuestaria N° 08-2019 de este ayuntamiento, conforme fue
30 presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

		MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
		MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08-2019							
		SESIÓN ORDINARIA N° 179-2019 Del lunes 07 de Octubre del 2019							
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Resumen de Movimiento			
						%	%		
PROGRAMA I									
5.01.01... ADMINISTRACIÓN GENERAL									
5.01.01.0.01.03.00.0	Servicios especiales	1 020 325,18	800 000,00	0,00	220 325,18	-78,41%	0,00%		
5.01.01.1.02.01.00.0	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	0,00%	250000,00%		
5.01.01.1.04.02.00.0	Servicios jurídicos	2 500 000,00	1 000 000,00	0,00	1 500 000,00	-40,00%	0,00%		
5.01.01.1.05.01.00.0	Transporte dentro del país	236 330,00	0,00	600 000,00	836 330,00	0,00%	253,88%		
5.01.01.1.08.01.00.0	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	0,00%	500000,00%		
5.01.01.5.01.04.00.0	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00	0,00%	200000,00%		
5.01.01.6.06.02.00.0	Reintegros o devoluciones	46 053,00	0,00	250 000,00	296 053,00	0,00%	542,85%		
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		3 802 708,18	1 800 000,00	1 800 000,00	3 802 708,18	-118,41%	950796,74%		
5.01.02... AUDITORÍA INTERNA									
5.01.02.0.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	3 563 597,26	65 000,00	0,00	3 498 597,26	-1,82%	0,00%		
5.01.01.1.05.01.00.0	Transporte dentro del país	18 330,00	0,00	25 000,00	43 330,00	0,00%	136,39%		
5.01.02.1.05.02.00.0	Viajeros dentro del país	4 300,00	0,00	40 000,00	44 300,00	0,00%	930,23%		
SUBTOTAL AUDITORÍA INTERNA		3 586 227,26	65 000,00	65 000,00	3 586 227,26	-1,82%	1066,62%		
TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		7 388 935,44	1 865 000,00	1 865 000,00	7 388 935,44	-120%	951863%		
PROGRAMA II									
5.02.01... SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS									
5.02.01.0.01.02.00.0	Jomales	272 489,57	0,00	2 500 000,00	2 772 489,57	0,00%	917,47%		
5.02.01.1.04.06.00.0	Servicios generales	3 823 600,00	2 500 000,00	0,00	1 323 600,00	-65,38%	0,00%		
SUBTOTAL DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		4 096 089,57	2 500 000,00	2 500 000,00	4 096 089,57	-65,38%	917,47%		
5.02.04... SERVICIO DE CEMENTERIOS									
5.02.04.0.01.02.00	Jomales	214 853,25	0,00	800 000,00	1 014 853,25	0,00%	372,35%		
5.02.04.0.02.03.00	Disponibilidad laboral	1 067 025,00	600 000,00	0,00	467 025,00	-56,23%	0,00%		
5.02.04.1.08.03.00.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	450 000,00	200 000,00	0,00	250 000,00	-44,44%	0,00%		
SUBTOTAL DE CEMENTERIOS		1 731 878,25	800 000,00	800 000,00	1 731 878,25	-100,68%	372,35%		
5.02.06.01... SERVICIO DE ACUEDUCTO (AGUA POTABLE)									
5.02.06.01.0.01.02.00	Jomales	538 026,51	0,00	408 600,00	946 626,51	0,00%	75,94%		
5.02.06.01.0.02.03.00	Disponibilidad laboral	1 008 600,00	708 600,00	0,00	300 000,00	-70,26%	0,00%		
5.02.06.01.2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	719,40	0,00	200 000,00	200 719,40	0,00%	27800,95%		
5.02.06.01.2.03.04.00 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo									
		0,00	0,00	25 000,00	25 000,00	0,00%	25000,00%		
5.02.06.01.2.03.99.00 Otros materiales y productos de uso en la construcción									
		15 678,99	0,00	25 000,00	40 678,99	0,00%	159,45%		
5.02.06.01.2.99.06.00 Útiles y materiales de seguridad y resguardo									
		0,00	0,00	50 000,00	50 000,00	0,00%	50000,00%		
SUBTOTAL DE ACUEDUTO (AGUA POTABLE)		1 563 024,90	708 600,00	708 600,00	1 563 024,90	-70,26%	103036,34%		
5.02.16... SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA									
5.02.16.0.01.02.00.0	Jomales	20 939,57	0,00	698 000,00	718 939,57	0,00%	3333,40%		
5.02.16.0.01.05.00.0	Suplencias	198 021,40	198 000,00	0,00	21,40	-99,99%	0,00%		
5.02.16.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 004 000,00	600 000,00	0,00	1 404 000,00	-29,94%	0,00%		
5.02.16.1.04.01.00.0	Servicios médicos y de laboratorio	70 000,00	0,00	100 000,00	170 000,00	0,00%	142,86%		
5.02.16.1.08.04.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	40 400,00	0,00	1 000 000,00	1 040 400,00	0,00%	2475,25%		
5.02.16.1.08.05.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00%	1000000,00%		
5.02.16.1.99.99.00.0	Otros servicios no especificados	4 000 256,00	3 800 000,00	0,00	200 256,00	-94,99%	0,00%		
5.02.16.2.04.02.00.0	Repuestos y accesorios	605 000,00	0,00	1 800 000,00	2 405 000,00	0,00%	297,52%		
SUBTOTAL SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA		6 938 616,97	4 598 000,00	4 598 000,00	6 938 616,97	-224,92%	1006249,03%		
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		14 329 609,69	8 606 600,00	8 606 600,00	14 329 609,69	-461,24%	1110575,18%		
PROGRAMA III									
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE									
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL									
5.03.02.001.0.03.02.0	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2 000 000,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	-50,00%	0,00%		
5.03.02.001.1.07.02.0	Actividades protocolarias y sociales	185 003,07	185 003,07	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	47 397,32	47 397,32	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
5.03.02.001.2.99.03.0	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	50 000,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
5.03.02.001.2.99.05.0	Útiles y materiales de limpieza	66 901,10	66 901,10	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
SUBTOTAL UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		2 349 301,49	1 349 301,49	0,00	1 000 000,00	-450,00%	0,00%		
PROMOCIÓN SOCIAL									
5.03.02.798.1.03.01.0	Información	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
5.03.02.798.1.03.03.0	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	300 000,00	0,00	200 000,00	-60,00%	0,00%		
5.03.02.798.1.05.01.0	Transporte dentro del país	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
SUBTOTAL PROMOCIÓN SOCIAL		1 500 000,00	1 300 000,00	0,00	200 000,00	-260,00%	0,00%		

CAMINO SAN MARTÍN PEJIBAYE "PUENTE" LEY 8114 // 9329									Pág. 3
5.03.02.006.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	20 000 000,00	2 000 000,00	0,00	18 000 000,00	-10,00%	0,00%		
CAMINO SAN FRANCISCO-TAUS (3-03-044)									
5.03.02.044.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
CAMINO EL CACAO PEJ. (LEY 8114/9329) REHABILITACION SUPERFICIE DE RUEDO									
5.03.02.047.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00%	1500000,00%		
5.03.02.047.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	173 400,00	173 400,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
CAMINO LA 25 PEJIBAYE (3-04-088)									
5.03.02.088.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00%	1500000,00%		
CALLES URBANAS SAN MARTIN J.V. LEY 8114 // 9329									
5.03.02.103.5.02.02.0	Vías de comunicación	2 000,00	2 000,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
CAMINO LA CHANCHA, JUAN VIÑAS									
5.03.02.100.5.02.02.0	Vías de comunicación	7 000 000,00	7 000 000,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
CALLES URBANAS EL INVU									
5.03.02.110.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	12 940 000,00	0,00	7 000 000,00	19 940 000,00	0,00%	54,10%		
CALLES URBANAS BUENOS AIRES JV (LEY 8114 // 9329)									
5.03.02.114.5.02.02.0	Vías de comunicación	1 250,00	1 250,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
INFRAESTRUCTURA VIAL "MANTENIMIENTO" (LEY 8114 / 9329)									
5.03.02.791.0.01.02.0	Jornales	841 726,00	0,00	1 300 000,00	2 141 726,00	0,00%	154,44%		
5.03.02.791.1.08.03.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	206 038,00	206 038,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%		
MANT. CAMINOS DISTR JUAN VIÑAS CON MAQUINARIA MUNICIPAL									
5.03.02.795.1.08.04.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	4 649,55	0,00	1 731 989,49	1 736 639,04	0,00%	37250,69%		
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS DE J.V. Y PEJIBAYE "									
5.03.02.799.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00%	2000000,00%		
TOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE									
		48 018 365,04	15 031 989,49	15 031 989,49	48 018 365,04	-1320,0%	5037459,2%		

1

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS PROGRAMA III									Pág. 4
MEJORAMIENTO INFORMÁTICO									
5.03.06.05.1.01.99.0	Otros alquileres	2 493 740,00	1 000 000,00	0,00	1 493 740,00	-40,10%	0,00%		
5.03.06.05.1.08.08.0	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	645 000,00	0,00	1 000 000,00	1 645 000,00	0,00%	155,04%		
SUBTOTAL MEJORAMIENTO INFORMÁTICO		3 138 740,00	1 000 000,00	1 000 000,00	3 138 740,00	-40,10%	155,04%		
TOTAL OTROS PROYECTOS PROGRAMA III		3 138 740,00	1 000 000,00	1 000 000,00	3 138 740,00	-40,1%	155,0%		
TOTAL PROGRAMA III *JIMÉNEZ*									
		51 157 105,04	16 031 989,49	16 031 989,49	51 157 105,04	-1360,10%	5037614,27%		
TOTAL MODIFICACIÓN 08-2019 *JIMÉNEZ*									
		72 875 650,17	26 503 589,49	26 503 589,49	72 875 650,17				
Justificación de la modificación									
1	Traslado de los recursos asignados para alquiler de maquinaria del Camino San Francisco-Taus hacia los caminos La 25 y La 20, también de Pejibaye. El camino San Francisco-Taus fue intervenido con maquinaria municipal y se encuentra transitable, por lo que ya no es necesaria esta intervención, eliminando la meta operativa. Se contratarán 45 horas de Tractor para la intervención en los caminos La 25 y La 20.								
2	Traslado de recursos asignados al camino La Chancha de Juan Viñas, eliminando meta operativa, con el fin de reforzar el proyecto Asfaltado Calles Urbanas El INVU, misma meta operativa								
3	Reforza el rubro para la instalación de los nuevos servidores, pago de prmisos de funcionamiento, compra de mobiliario, pago de servicios de recolección de residuos electrónicos.								
Elaborada por: Contabilidad Municipal									
Fecha: 7/10/2019									
A Solicitud de la Alcaldía Municipal y de la UTGVM y de la Junta Vial Cantonal.									

2

3 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la

4 Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería y Proveeduría.

5

6 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

7

8 1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **09-2019**, celebrada por la

9 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de

1 este ayuntamiento, el día **07 de octubre de 2019**, a las **trece horas**; con la
2 asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **MIEMBROS DE LA**
3 **JUNTA VIAL CANTONAL:** Luis Mario Portugués Solano – **Vicealcalde**; Isidro
4 Sánchez Quirós, **Representante Concejo Municipal**; Jorge Gamboa-
5 **Representante de las Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique
6 Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal.**
7 **Ausentes con justificación:** Franklin Vargas Lao - **Representante del Concejo**
8 **Municipal. Funcionarios presentes:** Sara Acuña Mazza **Asistente**
9 **Administrativa Departamento de Gestión Vial.** Paula Fernández **Promotora**
10 **Social Departamento de Gestión Vial. ARTÍCULO I. Comprobación de Quórum.**
11 Se comprueba el quórum por parte del Presidente a.i. de la Junta Vial Cantonal, el
12 señor Luis Mario Portugués Solano – Vicealcalde. Se determina que se cuenta con
13 quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO II.**
14 **Apertura de la Sesión.** El Presidente a.i. de la Junta Vial Cantonal, señor Luis Mario
15 Portugués Solano, da la bienvenida a los presentes, se da la apertura a la sesión
16 del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación del orden del día.** Se da lectura del
17 Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en forma
18 unánime. **Orden del día.** ARTÍCULO I Comprobación del Quórum. ARTÍCULO II
19 Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III Aprobación del orden del día. ARTÍCULO IV
20 Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N°08-2019. ARTÍCULO V Asuntos
21 Urgentes. ARTÍCULO VI Atención de Audiencias. ARTÍCULO VII Lectura de
22 Correspondencia. ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes. ARTÍCULO IX Informes
23 administración de la gestión vial municipal. ARTÍCULO X Asuntos varios.
24 ARTÍCULO XI Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV. Lectura, aprobación y firma del**
25 **Acta Ordinaria 08-2019. ACUERDO 1°.** No se presentan objeciones o
26 correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta
27 de la Sesión Ordinaria N° 08-2019 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos**,
28 por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial. Luis
29 Mario Portugués Solano – **Vicealcalde**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante**
30 **del Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de**
31 **Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área**
32 **Técnica de Gestión Vial Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
33 **ARTÍCULO V. Asuntos Urgentes. No hubo. ARTÍCULO VI. Atención de**
34 **Audiencias. No hubo. ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.**

35

1 **1- Copia nota firmada por Jorge Luis Salazar Vargas, Presidente y Roxana**
2 **Rojas Elizondo, Secretaria, con fecha de recibido 09 de setiembre de**
3 **2019.** Manifiestan lo siguiente: "...el pasado miércoles 28 de febrero del año
4 en curso los vecinos del barrio La Esmeralda, llevamos a cabo la asamblea
5 con el fin de elegir el nuevo Comité de Caminos de esta comunidad y por
6 consiguiente la nueva directiva; quedando conformada de la siguiente
7 manera: Presidente Jorge Luis Salazar Vargas 302260847, Vicepresidente
8 Minor Cordero Solano 303280031, Secretaria Roxana Rojas Elizondo
9 303920856, Tesorero Alonso Madriz Cordero 303270409, Vocal 1 Juan
10 Alexis Cordero Solano 303540558, Vocal 2 Ana Guiselle Cordero Solano
11 303030401, Fiscal 1 Gerardo Rojas Gonzáles 303360609. Por lo anterior
12 solicitamos lo pertinente para la acreditación y juramentación según
13 corresponde. **Se Conoce.**

14 **ARTÍCULO VIII. Asuntos Pendientes. No hubo. ARTÍCULO IX. Informes**
15 **Administración de la Gestión Vial Municipal.**

16 **INFORME PARA JUNTA VIAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE**
17 **SEPTIEMBRE 2019**

18 **TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE**
19 **GESTIÓN VIAL MUNICIPAL**

20 Proyectos Municipales

Colocación Carpeta Asfáltica sector norte, Juan Viñas	Actividades Realizadas
Ubicación: Calles Urbanas San Martín, 3-04-103 Calles Urbanas Buenos Aires, 3-04-114 Camino San Martín, 3-04-020	1- Rehabilitación de la superficie de ruedo, para la colocación de la carpeta asfáltica por medio de las siguientes actividades: a. Colocación de tubería de concreto reforzada. b. Colocación de material de préstamo y base para realizar la reconfiguración del camino. c. Gaveteo y sustitución de material en un tramo de 80 metros lineales, cerca

del sector Urbanización
Los Recuerdos.

- d. Construcción de cajas de registro y cunetas en concreto en ambos sectores.
- e. Colocación de material granular para pre-nivelación del terreno.





**Construcción de tramo pendiente de
acera en el sector de Buenos Aires-
Los Recuerdos**

Ubicación: Juan Viñas

Actividades Realizadas

- 1- Finaliza la construcción del tramo pendiente de acera que comunica a los barrios de Buenos Aires y Los Recuerdos de Juan Viñas..



**Construcción de una rampa de
acceso en Santa Elena.**

Ubicación: Juan Viñas

Actividades Realizadas

- 1- Se realiza la construcción de una rampa de acceso, con una longitud de 9 metros, en la comunidad de Santa Elena, Juan Viñas



1 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS**

Reconformación de la superficie de ruedo camino El Congo. Ubicación: Juan Viñas	Actividades Realizadas 1- Reconformación de la superficie de ruedo 2- Limpieza mecanizada de desagües en puntos específicos del camino.
---	--



Colocación de material granular, camino El Cacao Ubicación: Pejibaye	Actividades Realizadas 1- Colocación de material granular en sector inicial del camino El Cacao, El Humo de Pejibaye, en un tramo de 150 metros en los sectores con mayores daños en el camino
--	--

Limpieza de alcantarillas y colocación de material, camino La Veinte. Ubicación: Pejibaye	Actividades Realizadas 1- Se realiza la limpieza de alcantarillas y la colocación de material en el camino La Veinte de Pejibaye.
---	---

Trabajos camino Taque Taque Abajo Ubicación: Pejibaye	Actividades Realizadas 1- Se realiza la ampliación de un paso de alcantarilla y colocación de un segundo paso.
---	--

Trabajos camino Palo Negro Ubicación: Pejibaye	Actividades Realizadas 1- Se realiza limpieza mecanizada, colocación de material granular y reconformación en una longitud de 500 metros lineales, en el sector de La Haciendita, camino Palo Negro.
--	--

Trabajos camino San Joaquín Arriba Ubicación: Pejibaye	Actividades Realizadas
--	-------------------------------

1- Limpieza mecanizada y remoción de derrumbes menores.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- **Incidente 201909-28-02100:** Derrumbe en el camino público Palo Negro; producto del colapso de una alcantarilla debido a la acumulación de sedimentos. Ya se realizó la limpieza de esta y el camino se encuentra habilitado para el paso.



- **Derrumbe camino San Martín:** Se removió derrumbe cerca de la catarata ubicada en el camino. El camino se encuentra habilitado.
- **Derrumbe camino El Humito:** Remoción de derrumbe, 350 metros Oeste de la fábrica de baldosas. Camino habilitado.
- **Afectación Taque Taque Abajo:** Se presenta el desbordamiento de quebradas en dos puntos del camino. La principal afectación se da a la altura de la propiedad del señor Álvaro Brenes Masis, quien colocó en su terreno unas alcantarillas sobre la quebrada, lo que está obstruyendo el paso de agua. La maquinaria municipal realizó una limpieza para habilitar el paso en los 50 metros dañados. Posteriormente se realizará una reposición del material granular perdido. Además se está en proceso de notificación al señor Brenes Masis para la remoción de las alcantarillas anteriormente indicadas.



1 Además se presenta la acumulación de agua en una “presa” construida por
2 un vecino del sector. Se encuentra en proceso el envío del caso al Ministerio
3 de Salud para su atención, puesto que el mismo representa un problema de
4 salud pública.



- 5 • **Derrumbe Camino El Oso El Humo:** Remoción de derrumbe, 400 metros
6 norte de los tanques de agua, aproximadamente. Camino habilitado.
- 7 • **Derrumbe y obstrucción de alcantarilla Camino Bajo Cazuela:** Se realizó
8 la remoción del derrumbe, así como la limpieza de un paso de alcantarilla
9 para habilitar nuevamente el camino.



- 10 • **Derrumbes Taque Taque Arriba:** Se realiza la remoción de tres derrumbes
11 de diverso tamaño. El paso se encuentra habilitado.



- 12 • **Afectación en la vivienda Marvin Vargas Solano:** Producto de la
13 colocación de un paso de alcantarilla por parte de un vecino dentro de

1 propiedad privada. Se encuentra en proceso de notificación para la remoción
2 de este paso de alcantarilla que no cuenta con permiso municipal.



3 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

- 4 • Atención y respuesta de solicitudes varias del Concejo Municipal de Jiménez.

5 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ Setiembre 2019**

6 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
Setiembre	Coordinación de la comisión de contratación administrativa	Promotora Social	Juan Viñas
04 - Setiembre	Notas de inicio de proyectos Buenos Aires y San Martín; instituciones, asadas, entre otros.	Promotora Social.	Juan Viñas
Setiembre	Solicitudes del Concejo para análisis de diferentes proyectos de ley.	Promotora Social.	
11 Setiembre	A solicitud de personeros de GIZ coordinación para Grupo Focal de Jiménez.	Promotora Social.	
18 Setiembre	Grupo Focal de Jiménez proyecto	Promotora Social (Coordinación)	

	MOPT/BID II GIZ; se pretendía abarcara el tema de Capacitación como parte del proyecto.	Participantes: Alcaldesa Vicealcalde Representante del Concejo Director Gestión Vial Asistente Técnico Asistente administrativa Encargado de Catastro	
--	--	--	--

1

SE CONOCEN. **ARTÍCULO X. Asuntos Varios. ACUERDO 1°.** La Junta Vial

2

Cantonal de Jiménez en Sesión Ordinaria N°08, celebrada el día 07 de setiembre

3

de 2019, acordó: Someter a votación la Modificación Presupuestaria N°08-2019, de

4

la siguiente manera:

5

 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SESIÓN ORDINARIA 09 Lunes 07 de octubre del 2019					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebejar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III					
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL					
5.03.02.001.0.03.02.0	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
5.03.02.001.1.07.02.0	Actividades protocolarias y sociales	185.003,07	185.003,07	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	47.397,32	47.397,32	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.03.0	Productos de papel, cartón e impresos	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
5.03.02.001.2.99.05.0	Útiles y materiales de limpieza	66.901,10	66.901,10	0,00	0,00
5.03.02.047.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	173.400,00	173.400,00	0,00	0,00
5.03.02.103.5.02.02.0	Vías de comunicación	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
5.03.02.114.5.02.02.0	Vías de comunicación	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00
5.03.02.791.1.08.03.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	206.038,00	206.038,00	0,00	0,00
5.03.02.795.1.08.04.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	4.649,55	0,00	1.731.989,49	1.736.639,04
5.03.02.799.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
PUENTE VEHICULAR SAN MARTÍN					
5.03.02.006.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	20.000.000,00	2.000.000,00	0,00	18.000.000,00
CAMINO SAN FRANCISCO-TAUS (3-03-044)					
5.03.02.044.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
CAMINOS EL CACAO (3-04-047)					
Por asignar	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
CAMINO LA 20 (3-04-088)					
Por asignar	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
CAMINO LA CHANCHA, JUAN VIÑAS					
5.03.02.100.5.02.02.0	Vías de comunicación	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
CALLES URBANAS EL INVU					
5.03.02.110.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	12.940.000,00	0,00	7.000.000,00	19.940.000,00
PROMOCIÓN SOCIAL					
5.03.02.798.1.03.01.0	Información	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
5.03.02.798.1.03.03.0	Impresión, encuadernación y otros	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00
5.03.02.798.1.05.01.0	Transporte dentro del país	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
5.03.02.791.0.01.02.0	Jornales	800.000,00	0,00	1.300.000,00	2.100.000,00
SUBTOTAL		47.976.639,04	15.031.989,49	15.031.989,49	47.976.639,04
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
Traslado de los recursos asignados para alquiler de maquinaria del Camino San Francisco-Taus hacia los caminos La 25 y La 20, también de Pejibaye. El camino					
1 San Francisco-Taus fue intervenido con maquinaria municipal y se encuentra transitable, por lo que ya no es necesaria esta intervención, eliminando la meta					
operativa.					
2 Contratación de 20 horas de tractor para rehabilitar el camino El Cacao de Pejibaye					
3 Contratación de 25 horas de tractor para rehabilitar el Camino La 20, Pejibaye hacia Pangola					
4 Traslado de recursos asignados al camino La Chancha de Juan Viñas, eliminando meta operativa, con el fin de reforzar el proyecto Asfaltado Calles Urbanas El					
INVU, misma meta operativa					

6

7

1 Aprobándose de forma unánime La Modificación Presupuestaria N° 08-2019, por
2 medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial: Luis Mario
3 Portugués Solano –**Vice Alcalde**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante del**
4 **Concejo Municipal** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del**
5 **Área Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se solicita al Concejo Municipal de
6 Jiménez la aprobación de la misma. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO**
7 **XI. Cierre de la Sesión.** Siendo las catorce horas con treinta minutos, el Presidente
8 a.i. Luis Mario Portugués Solano, da por finalizada la Sesión.” ***Se toma nota.***

9

10 **ARTÍCULO IX.** **Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

11

12 ***No hubo.***

13

14 **ARTÍCULO X.** **Mociones**

15

16 ***No hubo.***

17

18 **ARTÍCULO XI.** **Asuntos Varios**

19

20 ***No hubo.***

21

22

23

24

25

26 **Siendo las diecinueve horas con quince minutos exactos, el señor Presidente**
27 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

28

29

30

31

32

33 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35

_____última línea_____